

N.º depósito	Fecha constitución	Propietario	Importe — Euros	Clase de deuda
333.702	19- 1-1943	Banco Español de Crédito .....	601,01	Amort. 4 por 100, 1951.
336.351	12- 4-1944	Banco Vizcaya .....	4.507,59	Amort. 4 por 100, 1951.
336.476	28- 4-1944	Banco de Santander .....	907,53	Amort. 4 por 100, 1951.
337.793	20-10-1944	Cía Euskalduna de C. y Rep. Buques ...	619,04	Amort. 4 por 100, 1951.
339.760	19- 5-1945	Banco Mercantil e Industrial .....	811,37	Amort. 4 por 100, 1951.
345.397	27-11-1946	Alonso Gonzalo, Josefa .....	601,01	Amort. 4 por 100, 1951.
351.921	19- 1-1949	Aguirre Viciosa, José Luis .....	1.754,96	Amort. 4 por 100, 1951.
352.230	2- 3-1949	Incenga Caramanzana, José .....	1.724,90	Amort. 4 por 100, 1951.
354.055	29- 8-1949	Claret Calvo, Manuel .....	1.063,79	Amort. 4 por 100, 1951.
358.328	22-11-1950	Beca e Hidalgo, S. L. ....	1.352,28	Amort. 4 por 100, 1951.
358.329	22-11-1950	Beca e Hidalgo, S. L. ....	1.051,77	Amort. 4 por 100, 1951.
334.206	30- 4-1943	Textiles Bertraud Serra .....	1.202,02	Amort. 3,5 por 100.
334.281	12- 5-1943	Calvo Hermano José .....	655,10	Amort. 3,5 por 100.
335.094	7-10-1943	R. Beca y Cía, S. L. ....	619,04	Amort. 3,5 por 100.
336.871	26- 6-1944	Sdad. Productora de F. Motrices .....	6.112,29	Amort. 3,5 por 100.
337.636	30- 9-1944	Casana Gómez, Dolores y otros. ....	751,27	Amort. 3,5 por 100.
338.811	3- 2-1945	Fundación Generalísimo Franco .....	709,19	Amort. 3,5 por 100.
341.921	12-12-1945	S. A. Española Fomento Lúpulo .....	1.202,02	Amort. 3,5 por 100.
342.239	15- 1-1946	Cía. Sevillana de Electricidad .....	4.675,87	Amort. 3,5 por 100.
343.147	25- 3-1946	Echevarría Caña Gaspar .....	601,01	Amort. 3,5 por 100.
343.439	16- 4-1946	Banco Vizcaya .....	763,29	Amort. 3,5 por 100.
343.717	22- 5-1946	Ondaviece Menéndez Faustino .....	697,17	Amort. 3,5 por 100.
344.261	3- 8-1946	Urbanizaciones y Transportes, S. A. ....	985,66	Amort. 3,5 por 100.
345.078	21-10-1946	Viñuales Aturia, Jorge .....	601,01	Amort. 3,5 por 100.
345.819	31- 1-1947	Fuerzas H. del Segre .....	631,06	Amort. 3,5 por 100.
346.196	26- 3-1947	Zonas Industriales Coruñesas .....	13.342,47	Amort. 3,5 por 100.
346.826	19- 6-1947	B.º Gral. de Comercio e Industria .....	637,07	Amort. 3,5 por 100.
346.827	19- 6-1947	B.º Gral. de Comercio e Industria .....	889,50	Amort. 3,5 por 100.
347.724	8-10-1947	Palma Ortega, Antonio .....	1.514,55	Amort. 3,5 por 100.
347.734	8-10-1947	Muñoz Aguaron, Juliana e hijos .....	1.111,87	Amort. 3,5 por 100.
348.126	26-11-1947	I. Eléctrica Fco. Benito Delgado .....	901,52	Amort. 3,5 por 100.
348.503	15- 1-1948	Construcciones Govasa .....	1.009,70	Amort. 3,5 por 100.
348.667	5- 2-1948	Echevarría de Jucer, José Luis .....	859,45	Amort. 3,5 por 100.
351.662	18-12-1948	Sahag A. Bostanian .....	601,01	Amort. 3,5 por 100.
352.215	1- 3-1949	Riegos y Fuerza del Ebro .....	1.346,27	Amort. 3,5 por 100.
353.181	27- 5-1949	Ferrocarriles y Construc. ABC .....	1.003,69	Amort. 3,5 por 100.
353.182	27- 5-1949	Ferrocarriles y Construc. ABC .....	1.754,96	Amort. 3,5 por 100.
353.183	27- 5-1949	Ferrocarriles y Construc. ABC .....	1.123,89	Amort. 3,5 por 100.
353.191	28- 5-1949	Viñuales Aturia, Jorge .....	883,49	Amort. 3,5 por 100.
353.488	23- 6-1949	B.º Vizcaya .....	685,15	Amort. 3,5 por 100.
354.157	14- 9-1949	Cía. Sevillana de Electricidad .....	3.726,28	Amort. 3,5 por 100.
355.642	7- 3-1950	García Blanco, Francisco .....	468,79	Amort. 3,5 por 100.
355.675	9- 3-1950	Banco Mercantil e Industrial .....	492,83	Amort. 3,5 por 100.
355.856	21- 3-1950	Bailo Remón, Antonio .....	667,12	Amort. 3,5 por 100.
355.857	21- 3-1950	Bailo Remón, Antonio .....	1.057,78	Amort. 3,5 por 100.
356.013	13- 4-1950	Sdad. Hullera Vasco-Leonesa .....	1.364,30	Amort. 3,5 por 100.
356.631	17- 6-1950	Donato López, Francisco .....	456,77	Amort. 3,5 por 100.
357.136	7- 8-1950	Viñuales Aturia, Jorge .....	877,48	Amort. 3,5 por 100.
357.874	20-10-1950	Salts del Guadiana .....	480,81	Amort. 3,5 por 100.

**Anuncio de la Subdirección General de Incentivos Regionales, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por el que se notifica el cumplimiento de una sentencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa «Conformados Metalgráficos, Sociedad Limitada» titular del expediente LE/256/P07, de incentivos regionales, la comunicación que ha resultado infructuosa en el domicilio que figura en su expediente.

Por Orden del Ministerio de Economía, de fecha 11 de noviembre de 2002, se ha dispuesto el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 770/1998 interpuesto por dicha sociedad en el expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden:

«La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 24 de junio de 2002, auto por el que se acuerda declarar desierto el recurso de casación preparado por la Administración del Estado contra la sentencia de la Sección Sexta de la Sala

de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 6 de marzo de 2002, en el recurso interpuesto por «Conformados Metalgráficos, Sociedad Limitada», titular del expediente LE/0256/P07, contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de enero de 1998, por la que se declaró el incumplimiento total de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales.

Contra la citada Orden la sociedad interpuso recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la cual dictó sentencia por la que se estima parcialmente la demanda con los efectos que se determinan en el fundamento jurídico cuarto de la misma.

Por ello, en cumplimiento de dicha sentencia, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional el 6 de marzo de 2002, en el recurso número 770/1998, interpuesto por «Conformados Metalgráficos, Sociedad Limitada» de conformidad con lo establecido en los fundamentos jurídicos tercero y cuarto de la misma.

Segundo.—El fundamento jurídico tercero de la sentencia determina que se han realizado inversiones por importe de 408.855.835 pesetas, es decir, por

debajo de 416.700.000 pesetas que eran las previstas, pero supone un grado de cumplimiento superior al 50 por 100. En lo que respecta al empleo el mismo fundamento establece que se ha acreditado la creación de 23 puestos en lugar de los 25 exigibles.

Por su parte, el fundamento jurídico cuarto dice que deberá ser fijada por la Administración la concreta cantidad de devolución de la subvención, que será proporcional al grado de cumplimiento de las condiciones en los términos expuestos en el fundamento jurídico anterior.

Tercero.—Dado que la sociedad no percibió cantidad alguna de subvención concedida, debe entenderse que no procede determinar la devolución de la subvención, sino la subvención a percibir una vez efectuado el cálculo del grado de incumplimiento de conformidad con los términos fijados en la sentencia.

En el presente caso existen dos incumplimientos, uno relativo a la inversión y otro al empleo. Por ello, en aplicación del artículo 37.7 del Reglamento de Incentivos Regionales que determina que la concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas. En el caso presente, el incumplimiento conjunto supone el 9,73 por 100, y se cuantifica en 53.609,56 euros (8.919.880 pesetas), por lo que la subvención a percibir tendrá un importe de 497.362,28 euros (82.754.120 pesetas).»

Madrid, 22 de enero de 2003.—El Subdirector general de Incentivos Regionales, Luis Díez Martín.—3.271.

**Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por el que se notifica el decaimiento de derechos y archivo de un expediente de incentivos regionales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa «Andaluz Productora de Atomizados, Sociedad Anónima», titular del expediente de beneficiarios H/273/P08, de incentivos regionales, la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, de fecha 4 de diciembre de 2002, por la que se ha resuelto declarar la pérdida de la subvención y archivo de este expediente.

Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Resolución, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

Por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 22 de marzo de 2001, Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1997, 5 de abril de 1999 y 25 de febrero de 2000 y Orden del Ministerio de Economía de 11 de abril de 2001, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes SE/984/P08, C/417/P05, C/492/P05, H/273/P08, S/243/P04 y SO/257/P07, que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25 por 100 de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de